Expediente: **2823/10-I2**
Carátula: **TABERA ERNESTO EDMUNDO C/ C.E.G. CONSTRUCCIONES S.A. Y EXPERTA ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **14/06/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL-POR DERECHO PROPIO
27213277710 - C.E.G. CONSTRUCCIONES, -DEMANDADO
90000000000 - SANCHEZ, ANA KARINA-PERITO CONTADOR
20348734068 - PIDUTTI, MARCOS-PERITO ING. EN HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL
23148866279 - EXPERTA ART S.A., -DEMANDADO
20228779920 - PALACIO, ANGEL MIGUEL-POR DERECHO PROPIO
20228779920 - TABERA, ERNESTO EDMUNDO-ACTOR
90000000000 - MARTINEZ IRIARTE, JUAN PABLO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2823/10-I2

H105015132182

JUICIO: "TABERA ERNESTO EDMUNDO c/ C.E.G. CONSTRUCCIONES S.A. Y EXPERTA ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO S.A. s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 2823/10-I2.- Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, de junio de 2024

A la presentación de fecha 10/06/2024, efectuada por el letrado Ángel M. Palacio:

1-Agréguense y ténganse presentes las constancias de deudores alimentarios y de AFIP adjuntadas en cumplimiento con lo ordenado en la sentencia de fecha 06/06/2024 en su punto II.

2- Previo a librar la orden de pago solicitada: por intermedio de la presente SE NOTIFICA a la demandada embargada lo resuelto en la sentencia interlocutoria de fecha 06/06/24. A tales efectos, se le hace saber que la sentencia interlocutoria referida se encuentra incorporada al presente incidente para su toma de conocimiento (conf. art. 187 del CPCC, supletorio) y que la notificación se realiza en el domicilio digital de conformidad a lo dispuesto en el art. 199 del CPCC de aplicación supletoria.2823/10-I2

Actuación firmada en fecha 13/06/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.